En Terreno Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES

Cerrillos, 7 de Julio 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N°22013 del 2009,

R E S O L U C I O N° 6643

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para cancelar los impuestos adeudados por el periodo de tiempo que ejerció el giro que expresa a continuación:

NOMBRE: **INVERSIONES JL SPA**
RUT: **77.336.174-6**
DIRECCION: **LOS LIBERTADORES N°7300**
GIRO: **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**
SEMESTRE: **1ER SEMESTRE DEL 2021 AL 1ER SEMESTRE DEL 2025**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES MUNICIPALES

DIRECTORA DE RENTAS (S)

07/07/2025
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal